
Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma

Distr.: general
10 de junio de 2010

ESPAÑOL
Original: inglés

Kampala
31 de mayo a 11 de junio de 2010

Comité de Redacción

**Proyectos de enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma
y a los elementos del crimen**

1. La Conferencia de Revisión, en la segunda sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento y por recomendación de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes formulada en su novena sesión, celebrada el 29 de abril de 2010, estableció un comité de redacción con el mandato de garantizar la precisión lingüística y la coherencia entre las versiones de los proyectos de enmienda al Estatuto de Roma en los distintos idiomas.
2. La Conferencia de Revisión, en su novena sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2010, designó a los siguiente Estados para que conformaran el Comité de Redacción:

Árabe:	Jordania
Español:	España
Francés:	Francia, Gabón
Inglés:	Eslovenia, Reino Unido
Ruso:	Federación de Rusia
3. El Presidente de la Conferencia invitó a China a participar en la labor del Comité. El Gabón no participó en las sesiones del Comité.
4. Fue Presidenta la Sra. Concepción Escobar (España). La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes prestó los servicios sustantivos al Comité de Redacción.
5. El Comité de Redacción celebró x sesiones, los días 9 (sesiones de la mañana y de la tarde), 10 y 11 de junio de 2010. Las sesiones del Comité estuvieron abiertas a la participación de todas las delegaciones, incluidas las delegaciones observadoras y las de los Estados invitados.
6. De conformidad con su mandato, el Comité decidió examinar los siguientes documentos:
 - a) Proyectos de enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma y a los elementos del crimen contenidos en el “Proyecto de resolución sobre la enmienda del artículo 8 del Estatuto de Roma” (RC/WGOA/1/Rev.2); y

- b) Proyectos de enmienda al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión contenidos en el: “Documento de sesión sobre el crimen de agresión” (RC/WGCA/1/Rev.2).

7. El Comité decidió también examinar en su primera sesión, celebrada el 9 de junio de 2010 (sesión de la mañana), los proyectos de enmienda al artículo 8. La Presidenta informó al Comité de que las delegaciones de Bélgica, el Canadá y Francia habían enviado por escrito observaciones sobre la versión francesa del documento y España había hecho lo mismo acerca de la versión española. La Secretaría había puesto esas observaciones a disposición de los miembros del Comité.

8. Tras celebrar deliberaciones, en su primera sesión, el Comité decidió transmitir a la Conferencia la versión ... contenida en el anexo I, para su aprobación.

--- 0 ---